



*Colegio de Abogados de
Lima*

JUNTA DE VIGILANCIA



Integrantes



***Dra. Ericka Aurora Oliva
Muñoz
Presidenta***



***Dr. Jose Felipe Peralta Santur
Vicepresidente***



***Dra. Clara Luz Berrocal Vidal
Secretaria Relatora***

***PLAN DE TRABAJO DE LA
JUNTA DE VIGILANCIA***

2018

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	06
I. MARCO NORMATIVO E INSTRUMENTOS DE CONTROL.....	08
1.- MARCO NORMATIVO.....	08
Estatuto del CAL.....	08
Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia 2013 – Reforma.....	08
Reglamento de Proceso de Investigación de la Junta de Vigilancia 2011.....	08
II. MISIÓN.....	08
III. VISIÓN.....	09
IV. VALORES.....	09
V. OBJETIVO.....	09
VI. FINALIDAD.....	09
2.- SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.....	10
3.- PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA JUNTA DE VIGILANCIA.....	11
3.1 CORTO PLAZO.....	11
- Reformaremos el Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de Vigilancia.	
- Implementaremos apertura de nuevos libros en la Junta de Vigilancia	
- Analizaremos el Presupuesto Económico aprobado por la Junta Directiva para el año 2018.	
- Atenderemos los problemas del personal sindicalizado del CAL – SUTCAL	
- Se fiscalizará y controlará el proceso judicial vigente entre el CAL y el Poder Judicial relacionado al 4to piso de Palacio de Justicia de Lima.	
- Se fiscalizará y controlará los procesos laborales seguidos por Defensa Gremial frente a la enorme carga laboral dejada por las gestiones anteriores.	

- Se fiscalizará, analizará y se dará un estricto seguimiento a las acciones legales que tomara la Dirección de Defensa Gremial correspondientes, a la rendición de cuentas de los procesos electorales de las gestiones 2014, 2015, 2016 y 2017.
- Se realizará la fiscalización y control a todas las direcciones del colegio de abogados de lima, donde se evaluara su plan de trabajo y presupuestos por el año 2018.

3.2 MEDIANO PLAZO.....13

- Velamos y fiscalizamos la gestión presupuestal
- Direcciones del CAL que hacen uso de caja chica
- Arqueos de fondos sin previo aviso (caja recaudadora y caja chica)

3.3 LARGO PLAZO.....14

PLAN DE TRABAJO DE LA JUNTA DE VIGILANCIA

MENSAJE

Señora Decana del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y Presidente de la Asamblea General, señores Directivos, Colegas delegados; la Junta de Vigilancia en pleno estamos presentes gracias al voto democrático y la confianza depositada en nuestras personas para representarlos y conjuntamente realizar un trabajo constructivo y fiscalizador el cual es una de nuestras funciones y atribuciones de conformidad al Art. 41° y 42°, del Estatuto del Colegio de Abogados de Lima y en cumplimiento del mismo ordenamiento legal en su Artículo 14° inc. C) Numeral 2°, presentamos el informe y Trabajo Anual 2018 de la Junta de Vigilancia del Colegio de Abogados de Lima.

Debo precisar y reiterar que la Junta de Vigilancia la cual presido de conformidad al Artículo 41° del Estatuto de la Orden, es el órgano de fiscalización institucional, se ha señalado conforme se dispone en el Artículo 42° las atribuciones y funciones lo siguiente:

- a. Velar por el cumplimiento del presente Estatuto y los Reglamentos, así como de todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y Asamblea General.
- b. Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la Institución.
- c. Disponer la realización de auditorías y exámenes especiales.
- d. Denunciar ante la Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros colegiados, funcionarios y empleados que afecten el patrimonio de la Institución, solicitando su remoción si fuera el caso.
- e. Informar a la Asamblea General sobre su Labor de fiscalización.


Por lo tanto proponemos:

1. Implementar una política de puertas abiertas y atención personalizada a todos los miembros de la orden que permita una participación directa y organizada en las labores de la Junta de Vigilancia
2. Controlar los ingresos económicos que se genera por el dictado de cursos, diplomados, convenios y otros que organice el Colegio de Abogados de Lima, con la finalidad de verificar los gastos efectuados así como el buen uso y destino de los ingresos.
3. Impulsar la reestructuración institucional proponiendo la optimización del uso de los recursos del Colegio de Abogados de Lima, tanto de personal, logística y de

infraestructura y de un buen sistema de informática, que permita su racionalización y exigir mejor atención y servicio hacia los miembros de la orden.

4. Ejecutar una política de seguimiento y control de las acciones de fiscalización para garantizar su cumplimiento y éxito
5. Con firmeza serán denunciadas las personas que afecten nuestro patrimonio conforme lo señala el Artículo N° 42 inciso d) del estatuto del Colegio de Abogados de Lima.

Se iniciará los procesos de investigación correspondiente y de comprobarse acciones dolosas o de mala praxis en el accionar de la Junta Directiva u otros órganos de Dirección, se realizará la denuncia ante los miembros de la Orden y ante las instancias policiales y judiciales, conforme al Estatuto vigente y previo conocimiento al Decanato, delegados y Junta Directiva, en cautela del patrimonio de los Agremiados.



Dra. Ericka Aurora Oliva Muñoz
Presidenta de la Junta de Vigilancia del CAL
Periodo 2018-2019

I. MARCO NORMATIVO E INSTRUMENTOS DE CONTROL

1.- MARCO NORMATIVO

- EL ESTATUTO DEL CAL.- De conformidad con el artículo 41° del Estatuto del Colegio de Abogados de Lima, reformado, la Junta de Vigilancia es el órgano de fiscalización institucional, conformado por sus tres colegiados titulares y dos suplentes, tiene por atribuciones y funciones establecidas en el artículo 42° del mismo cuerpo normativo y adopta sus acuerdos por la mayoría, lleva sus libros de actas, su propia correspondencia y dará cuenta a la Asamblea General. Se encuentran sujetos al ámbito de control y deben ser denunciados ante la Asamblea General las irregularidades cometidas por la Junta Directiva o alguno de sus miembros colegiados, funcionarios y empleados que afecten el patrimonio de la institución o incumplan el Estatuto y los Reglamentos, así como todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General conforme lo establece el inciso “a” y “d” de la citada norma.
- EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA 2014.- Publicado en la página web del CAL.
- EL REGLAMENTO DE PROCESO DE INVESTIGACIONE DE LA JUNTA DE VIGILANCIA 2011.-Aprobado en Sesión Extraordinaria de la Junta de Vigilancia con fecha 15 de febrero del 2011 y publicado en la página web del CAL en el mismo año.

II. MISIÓN

La función fiscalizadora de la Junta de Vigilancia debe ser preventiva para orientar a los integrantes de los demás órganos y Direcciones del Ilustre Colegio de Abogados de Lima, de tal manera se conduzca de manera adecuada la administración económica, normativa, antes de la acción posterior de Fiscalización que finalmente sería sancionatoria por actos dolosos o concurrencia de acciones que trasgredan el Estatuto.

Fiscalizar la gestión presupuestal y financiera de la Institución, a la Junta Directiva, Comité Electoral, Caja de Previsión Social del Abogado y otros en forma

independiente, objetiva y permanente con el fin de contribuir con el logro de los objetivos de la Institución. Velando por el respeto de la normativa vigente.

III. VISIÓN

Recuperar la confianza de los agremiados y empleados de la Institución cumpliendo con eficiencia y eficacia la labor encomendada, como la oficina encargada de ejercer la función de Fiscalización y Control de los Recursos y Bienes de la Institución, de manera preventiva y correctiva, velando por el cumplimiento y respeto del Estatuto de la Orden, de los Reglamentos vigentes del Ilustre Colegio de Abogados de Lima: así como, todo acuerdo adoptado por la Junta Directiva y la Asamblea General

IV. VALORES

Toda la realización de nuestras funciones, se realizaran con total transparencia, celeridad, y responsabilidad.

V. OBJETIVO

Realizar todas las acciones preventivas y correctivas de Fiscalización de manera permanente para garantizar el control de los recursos y bienes del Ilustre Colegio de Abogados de Lima y el cumplimiento de nuestro ordenamiento, mediante una constante, eficiente, efectiva y oportuna fiscalización a la Junta Directiva y demás órganos de nuestro Ilustre Colegio de Abogados de Lima.

Las acciones de Control se realizarán periódicamente en principio se deberá solicitar Auditoría Financiera desde los años 2016-2017.

VI. FINALIDAD

Es nuestro deber como Junta de Vigilancia fiscalizar el ingreso y egreso económico de cada Dirección del Colegio de Abogados de Lima, sobre todas las acciones realizadas por los Ex Decanos y el Actual, y las Juntas Directivas correspondientes.

Conseguir que la labor que desarrolle la Junta de Vigilancia sea eficiente, eficaz y oportuna respetando sus competencias y límites para poder asegurar el correcto uso

de los recursos financieros, materiales, físicos y humanos, y que estos guarden relación con las actividades del Colegio de Abogados de Lima y los resultados obtenidos dentro de cada gestión.

Para llevar a cabo esta labor se realizará una evaluación físico-financiero del Plan Operativo Institucional para establecer los avances, los resultados y metas alcanzadas durante este periodo de evaluación, determinando alcances, variaciones y/o desviaciones de las mismas, indicando sus causas. Esta nos permitirá poder contar con un instrumento para hacer un seguimiento constante a nuestra gestión pudiendo mejorarla y enriquecerla progresivamente y conseguir un uso más eficiente de los recursos del Colegio de Abogados de Lima.

Asimismo, se atenderán las denuncias y quejas presentadas ante la Junta de Vigilancia evaluando las mismas y determinando su atención o derivándolas a la Dirección de Defensa Gremial o Dirección de Ética para su atención.

2.- SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN LA JUNTA DE VIGILANCIA

- a) 1 Sesión Solemne de fecha 15 de enero de 2018.
- b) Sesiones Ordinarias
- c) Sesiones Extraordinarias
- d) Acuerdos de Control y Fiscalización

Estas sesiones y acuerdos se encuentran pegadas y firmadas por la totalidad de sus integrantes titulares, en los Libros de Actas de la Junta de Vigilancia, y están publicadas para conocimiento de todos los abogados en la página web del CAL.

3.- PLAN ESTRATÉGICO DE ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACION DE LA JUNTA DE VIGILANCIA PERIODO 2018 .

- 3.1 CORTO PLAZO
- 3.2 MEDIANO PLAZO
- 3.3 LARGO PLAZO

3.1 CORTO PLAZO

• **MODIFICAREMOS EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA 2014**

Desde los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2014, el colegiado de la Junta de Vigilancia, constantemente ha REFORMADO sus Reglamentos Internos, con la finalidad de optimizar sus funciones, en tal sentido, como órgano fiscalizador en el desarrollo de las acciones de control y actividades de fiscalización, a fin de cumplir nuestras funciones, hemos variado la hora de inicio de las sesiones. Siendo que ahora se inicia la sesión a las 9:00 am, a fin de poder analizar mejor la documentación del despacho.

• **IMPLEMENTAMOS LA APERTURA DE NUEVOS LIBROS**

Para llevar mejor un control de la información proporcionada por las áreas de la Junta Directiva se:

- Apertura libro de visitas inopinadas de arqueos de cajas.
- Apertura del libro de recaudación de cobranza del 5% de los costos procesales
- Apertura del libro de conciliaciones bancarias de la caja de previsión social del abogado.
- Apertura del libro de inventarios físicos de activos fijos año 2018-2019.
- Apertura de libros de quejas y/o denuncias.
- Apertura de Libros de actas.
- Apertura de libro de cartas recibidas
- Apertura de libro cartas enviadas
- Apertura de libro de ocurrencias
- Apertura de visitas inopinadas

• **ANALIZAREMOS EL PRESUPUESTO ECONOMICO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA EL AÑO 2017 - 2018**

El proyecto de presupuesto económico, es presupuesto por la Junta Directiva y aprobado por la Asamblea General, desconociendo a la fecha si existe:

- Tributos pendientes de pagos, cuentas comerciales por pagar y cuentas diversas por pagar de los ejercicios anteriores.

- Beneficios sociales de los trabajadores pendientes, sentencias desfavorables de juicios civiles y penales pendientes de ejecución.
 - Estas deudas dejadas por gestiones anteriores a la actual administración, dificultan tomar decisiones inmediatas.
 - Todos estos pagos pendientes que comprometen al presupuesto para el presente año, serán asumidos por la actual gestión dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por la institución.
- **ELABORAREMOS UN CUADRO DE PROGRAMACIÓN DE VISITAS INOPINADAS**
 - Visita al Policlínico realizada el día de febrero de 2018
 - Visitaremos al Centro de Esparcimiento del CECAL
 - Visitaremos a la sede del CAL LIMA NORTE
 - Visitamos a la sede del CAL LIMA-4to piso de Palacio de Justicia el día
 - Visitamos a la Dirección de Defensa Gremial ante la preocupación de los agremiados por la situación del 4to piso de Palacio de Justicia Sede CAL
 - **ANALIZAREMOS LOS GASTOS ECONÓMICOS GENERADOS POR LOS COMITÉS ELECTORALES DEL CAL EN CADA PROCESO DE ELECCIONES GENERALES**

La Contadora General del CAL C.P.C Irma León Polo en la Carta N° 002-2018-CONT-CAL, de fecha 05 de enero del 2018, informó que las cuentas por rendir del Comité Electoral del CAL en los años 2014, 2015, 2016 y 2017 serán revisadas , analizadas por Junta de Vigilancia respectivamente.

3.2 MEDIANO PLAZO

- **DIRECCION DE DEFENSA GREMIAL:**
 - Solicitamos la relación de expedientes judiciales que se encuentran pendientes de resolver, debiendo precisar cuál es el más antiguo y si alguno de ellos tiene alguna pretensión de indemnización importante que incluso pueda comprometer seriamente el presupuesto del CAL.
 - La relación de los expedientes en materia laboral, cuántos trabajadores han sido incorporados al CAL por el Poder Judicial por haber demostrado judicialmente que fueron despedidos indebidamente.

- La relación de los procesos penales por el delito de Ejercicio Ilegal de la Profesión en trámite y en ejecución.
- La relación de los procesos penales con sentencias condenatorias a los procesados a favor del CAL.

- **DIRECCIONES DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA QUE HACEN USO DE CAJA CHICA**

Con la finalidad de vigilar y controlar la correcta administración del dinero recaudado, aplicaremos las normas internas a fin de que todas las direcciones del CAL que administran caja chica están obligadas a Rendir Cuentas del dinero, en tal sentido, tomamos conocimiento que actualmente las áreas que cuentan con Caja Chica son:

- Dirección de Ética
- Dirección de Defensa Gremial

- **REALIZAREMOS ARQUEOS DE FONDOS SIN PREVIO AVISO A TODAS LAS SEDES DE LAS CAJAS RECAUDADORAS Y CAJA CHICA DEL CAL**

En coordinación con el Contador General del CAL, el colegiado de la Junta de Vigilancia, realizará los arqueos de las cajas chicas a las distintas áreas y sedes del CAL con la finalidad de vigilar el correcto desempeño de las funciones de los operadores, controlar los ingresos recaudados y fiscalizar como administran el dinero diariamente.

Los controles de arqueos de cajas, son imprescindibles, así como la exhaustiva evaluación de los currículums de los operadores.

3.3 LARGO PLAZO

- Vigilar y supervisar que permanentemente se actualice el Registro de Control Patrimonial, ya que de las visitas que hemos realizado hemos comprobado que existen muebles que no están registrados al darse de BAJA.
- Vigilar y supervisar que la Junta Directiva de los Estados Financieros y Balance General del Colegio de Abogados de Lima, lo realice teniendo en cuenta el Análisis

de Cuentas; los mismos que deben ser publicados trimestralmente en la página web del CAL para conocimiento de todos los abogados.

- Vigilar y supervisar al pleno de los integrantes del Comité de la Caja de Previsión Social del Abogado elegidos para el periodo febrero de 2018 a febrero de 2020, así como a su Presidente, a exhortándoles a cumplir con las normas internas que regulan el área y el Estatuto del CAL conforme al artículo 7 inc. K) del Reglamento General de la Caja de Previsión Social del Abogado, aprobado en Asamblea General Extraordinaria el 07 de enero del año 2004, el cual menciona que se debe informar trimestralmente a la Junta Directiva y a la Junta de Vigilancia del manejo de los recursos de la Caja.
- Vigilar y supervisar que la Junta Directiva convoque a una Empresa Auditora con Alto Nivel de Especialización, garantía y honestidad a fin de que realice un Diagnóstico General de la real situación económica, financiera y laboral a fin de que en la toma de decisiones puedan proyectar con precisión el presupuesto económico del CAL para los próximos 2 años y evitar futuras contingencias como embargos que interrumpa, paralicen o perjudiquen las próximas gestiones.
- Diagnosticar al Policlínico del Colegio de Abogados de Lima, sus funciones y determinar si es rentable o no, toda vez que, hasta la fecha de la elaboración del presente Plan de Trabajo, no se conoce el número total de Historias Clínicas Activas de los abogados, familiares y terceros que se atienden en dicho lugar, existe mínima concurrencia de los abogados, probablemente por la no difusión de sus servicios a favor de los agremiados o porque no se cuenta con las especialidades importantes para la realización de análisis.
- Vigilar y supervisar a las Asociaciones Distritales de Abogados con el fin de que puedan desarrollar sus actividades brindando asesoría legal y oportuna a la comunidad.
- Vigilar y supervisar en las funciones a todas las áreas que conforman la Junta Directiva con la finalidad de que implemente los presuntos hallazgos detectados por los Auditores en los Informes de Auditoría Financiera realizados en los años 2016-2017.

- Es nuestro compromiso trabajar para el agremiado de la Orden, cumplir con el Estatuto, consolidar y avanzar con todo lo positivo realizado a la fecha, mejorar lo que sea necesario y fortalecer el Ilustre Colegio de Abogados de Lima siempre actuando con legalidad, probidad, honestidad y transparencia.